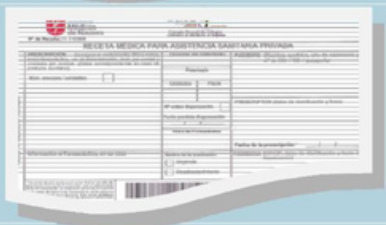


¿Cuánto tiempo guardar...?



Receta ordinaria: 3 meses⁽¹⁾



Receta psicótropo: 2 años⁽²⁾



Receta estupefaciente: 5 años⁽³⁾



Receta veterinaria: 5 años⁽⁴⁾



Febrero 2026

- (1) Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (artículo 18)
- (2) Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación (artículo 17)
- (3) Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario (artículo 17)
- (4) Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios (artículo 23)

¿Cuánto tiempo guardar...?

- **Documentación de Formulación Magistral:**
1 año desde la fecha de caducidad de la fórmula magistral o preparado oficinal ⁽¹⁾
- **Documentación de retirada de residuos: 5 años** ⁽²⁾
- **Documentación de piercing: 1 año** ⁽³⁾
- **Documentación fiscal: 4 años** ⁽⁴⁾
- **Documentación de SPD:**
1 año desde la última fecha de elaboración ⁽⁵⁾
- **Documentación de venta directa de medicamentos a profesionales sanitarios: 2 años** ⁽⁶⁾



Febrero 2026

(1) Orden Foral 142/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como la autorización para la elaboración a terceros (artículo 6)

(2) Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (artículo 64)

(3) Decreto Foral 132/2002, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realicen prácticas de tatuaje y/o piercing (artículo 7)

(4) Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

(5) ORDEN FORAL 622E/2017, de 9 de octubre, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios aplicables a la preparación y entrega de los sistemas personalizados de dosificación de medicamentos en las oficinas de farmacia de la Comunidad Foral de Navarra

(6) Instrucciones para las oficinas de farmacia sobre la venta directa a profesionales sanitarios de medicamentos de uso humano